



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Vega de Tirados

Anuncio aprobación definitiva modificación Ordenanzas suministro de agua y recogida domiciliaria de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el servicio de recogida domiciliaria y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos, así como por abastecimiento de agua a domicilio adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el 20 de septiembre de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y en la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

ABASTECIMIENTO DE AGUA:

ARTÍCULO 3:

La cuota tributaria se fijara según estas tarifas:

- mínimo como cuota de servicio : 10 euros semestrales mas el IVA correspondiente
- por cada metro cubico consumido hasta 40 m3: 0.30 euros/ m³ semestrales mas el IVA correspondiente
- desde 41 m³ hasta 90 m³ consumidos : 0,50 euros/m³ semestrales mas el IVA correspondiente
- de 91 m3 en adelante: 0,80 euros/m³ semestrales mas el IVA correspondiente

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:

ARTÍCULO 6:

1.- La cuota tributaria consistira en una cantidad fija por unidad de local que se determinara en funcion de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa

- tarifa fija todo tipo de inmuebles con acometida de agua: 25 euros semestrales
- balneario de Ledesma: 10.070 euros semestrales

Al mismo tiempo se aclara que todos los inmuebles (cocheras, talleres, locales, establos..) que tengan acometida de agua se incluiran como contribuyentes por Basura”

Esta modificación entrara en vigor el 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo. También pueden presentar recurso contencioso-administrativo



en el plazo de 2 meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 y sig. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Vega de Tirados a 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. Javier Calvo Santiago.